República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2022 01440 00**

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422 del C.G del P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **MÍNIMA** cuantía en favor de **LUISA FERNANDA AMAYA RONCANCIO** contra **JUAN DANIEL RODRIGUEZ MENDOZA,** por las siguientes cantidades:

Pagare No. 31917

Por la suma de **$3.600.000 M/cte** por concepto de *capital* representado en el pagare allegado con la demanda, más los *intereses de mora* mercantiles sobre el capital relacionado anteriormente, desde la fecha de exigibilidad **– 16 de enero de 2022-** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La parte demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE (1 de 2), [1]

Firmado Por:

[1] Decisión anotada en el estado No. 164 del 09 de diciembre de 2022.

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8daa9e96ba75045e144790b79a4a2d5d017f8a42670fd32a45cbb20ec610475**

Documento generado en 07/12/2022 04:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica